

RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 15, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- **Contribuciones a la SFC:** Se fijan las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas necesarias para el presupuesto de la Superintendencia que asciende a \$74.640.985.210. (SFC - Circular Externa N° 6).
- **Vivienda urbana nueva NO VIS:** Se establece el deber de informar por canales verificables a los beneficiarios de la cobertura y otorgar información clara y suficiente a los clientes antes del pago del primer canon. (SFC - Circular Externa N° 7).
- **UVR:** Se informan los valores de la Unidad de Valor Real vigentes para el periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2016. (Banrep - Boletín N° 7).
- **Operaciones de cambio:** Se modifican algunos procedimientos aplicables a las operaciones de cambio. (Banrep - Boletín N° 8).
- **OPA:** Se propone la modificación del procedimiento de recepción de aceptaciones de las Ofertas Públicas de Adquisición, con el fin de viabilizar la sistematización de las mismas. (BVC - Boletines Normativos N° 5 y 6).
- **TTV:** Se propone la modificación del momento de pago de la contraprestación de las operaciones TTV, su régimen de incumplimiento y porcentaje de cobertura. (BVC - Boletines Normativos N° 7 y 8).
- **Ciclos de compensación parcial:** Se propone la implementación de ciclos de compensación parcial para las operaciones de contado del mercado de renta variable. (BVC - Boletín Normativo N° 9).
- **Mecanismos de contingencia:** Se propone la modificación de los mecanismos de contingencia en el sistema de negociación de renta variable y derivados. (BVC - Boletines Normativos N° 1, 2, 10 y 11).
- **Factura electrónica:** Se busca la adopción de un sistema técnico de control para la factura electrónica. (DIAN - Proyecto de Resolución).

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Circular Externa N° 6:** Por la cual se fijan las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas necesarias para el presupuesto de la Superintendencia, las cuales se aplicarán por categorías de entidades vigiladas sobre el monto de los activos que registren a junio 30 de 2015 según lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Entre sus disposiciones establece: (i) teniendo en cuenta el presupuesto de la SFC para la presente vigencia, se establece el valor de dichas contribuciones en la suma de \$74.640.985.210.00 para el primer semestre de la misma; (ii) el factor aplicado a cada entidad vigilada es de 0.00011682 y corresponde al valor total de la contribución del primer semestre, sobre el valor de los activos de todas las entidades vigiladas sujetas a contribución, registrados a junio 30 de 2015; y (iii) el plazo máximo de pago es el día 26 de febrero del 2016.

Fecha de publicación: 11 de febrero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Circular Externa N° 7:** Por la cual se realizan algunas modificaciones a la Circular Básica Jurídica, con el fin de impartir instrucciones en cuanto a la información que se debe comunicar a los deudores y locatarios sobre la cobertura condicionada de tasa de interés para la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS. Entre sus disposiciones establece: (i) los establecimientos de crédito deben informar a los deudores o locatarios si fueron beneficiarios o no de la cobertura de la tasa de interés, mediante los canales verificables que garanticen su debido acceso; y (ii) la información debe ser clara y suficiente, y debe ser comunicada antes del pago de la primera cuota o canon, según corresponda.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA

1. **Boletín N° 7:** Por medio del cual se informan los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2016.

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Boletín N° 8:** Por medio del cual se presenta la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del 10 de Febrero de 2016 que modifica el asunto 10: “Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio”. Algunas de las modificaciones se realizan para establecer: (i) las condiciones y criterios para la realización de modificaciones, cambios de formulario, correcciones por errores de digitación y anulaciones de declaraciones de cambio presentadas ante los Intermediarios del Mercado Cambiario; y (ii) por cualquier medio las autoridades encargadas de la vigilancia y control del cumplimiento del régimen cambiario pueden investigar si lo dispuesto por los diversos numerales se realizó sin corresponder a la realidad de la operación, caso en el cual proceden las sanciones pertinentes.

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. **Proyecto de Resolución:** Por el cual se busca reglamentar el Decreto 2242 de 2015 que adopta un sistema técnico de control para la factura electrónica y señala los procedimientos, requisitos y otros aspectos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Plazo para comentarios del 9 al 12 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 28 de enero de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletines Normativos N° 5 y 6:** Por medio de los cuales se publica la propuesta de modificación del Reglamento BVC, relacionada con el procedimiento de recepción de aceptaciones de las Ofertas Públicas de Adquisición (OPA) con el fin de viabilizar la sistematización, eliminando así el riesgo operativo implícito en el manejo de la información física y facilitando el proceso de envío de aceptaciones por parte de las sociedades comisionistas de bolsa. Entre sus disposiciones establece: (i) la actualización de las referencias normativas establecidas en la Circular Única de la BVC aplicables al régimen de las OPA; y (ii) la modificación de las consecuencias por incumplimiento de la sociedad comisionista que actúe como vendedora en la OPA o por medio de la cual actúe el oferente. Plazo para comentarios: 19 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2016

Norma 1: <http://www.bvc.com.co>

Norma 2: <http://www.bvc.com.co>

- 2. Boletines Normativos N° 7 y 8:** Por los cuales se publica la propuesta de modificación del Reglamento BVC, relacionada con el momento de pago de la contraprestación de las operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV), su régimen de incumplimiento y porcentaje de cobertura; con el fin de impulsar el crecimiento y consolidación de las TTV en el mercado colombiano y alinearse a los estándares internacionales. Entre sus disposiciones establece: (i) la modificación del momento de pago de la contraprestación (prima) de las TTV, el cual se realizará al cumplimiento de la operación de regreso de las operaciones TTV; (ii) la actualización del régimen de incumplimiento aplicable a las TTV; y (iii) la realización de ajustes a las disposiciones del porcentaje de cobertura de operaciones TTV para armonizarlas con el régimen aplicable a las ventas en corto. Plazo para comentarios: 19 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2016

Norma 1: <http://www.bvc.com.co>

Norma 2: <http://www.bvc.com.co>

- 3. Boletín Normativo N° 9:** Por medio del cual se publica la propuesta de modificación de la Circular Única de la BVC, relacionada con la implementación de ciclos de compensación parcial para las operaciones de contado del mercado de renta variable; con el fin de automatizar los procesos de recaudo y giro en la compensación y liquidación. Algunas de sus disposiciones establecen: (i) el horario de cumplimiento de todas las operaciones de contado en t+3 y el pago del saldo neto del balance diario en el día de compensación, pasa de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.; (ii) en el sistema de compensación y liquidación de la BVC, las sociedades comisionistas y los participantes custodios podrán excluir del primer envío al DECEVAL para su cumplimiento, las operaciones de contado y las operaciones Repo de regreso por la punta de compra, hasta las 6:00 p.m. del día hábil anterior a su fecha de cumplimiento; y (iii) la BVC podrá ampliar los horarios para exclusión de operaciones. Plazo para comentarios: 19 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2016

Norma 1: <http://www.bvc.com.co>

- 4. Boletines Normativos N° 1, 2, 10 y 11:** Por medio de los cuales se publica la propuesta de modificación del Reglamento BVC, relacionada con los mecanismos de contingencia en el sistema de negociación de renta variable y derivados, con el fin de incorporar las actualizaciones correspondientes a la evolución de estos mercados. Entre sus disposiciones establece: (i) en los casos en los que se presenten interrupciones del sistema para la prestación de servicios, la BVC deberá mantener informadas a las sociedades comisionistas, a la SFC, al AMV y al público en general; (ii) el presidente de rueda ya no podrá suspender sesiones de mercado o ruedas cuando las sociedades comisionistas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y representen en conjunto más del 60% del volumen negociado en operaciones de contado el mes inmediatamente anterior, manifiesten que existen problemas generalizados para acceder al sistema; y (iii) se elimina el Artículo 8.1.3. Información en casos de contingencia”, según el cual hasta tanto no se restablezca el funcionamiento del Sistema, no se restablecerá el servicio de información. Plazo para comentarios: 19 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2016

Norma 1: <http://www.bvc.com.co>

Norma 2: <http://www.bvc.com.co>

Norma 3: <http://www.bvc.com.co>

Norma 2: <http://www.bvc.com.co>